



Alcaldía Municipal de Chia

**DECRETO No. 49 DE 2013  
( 22 de Agosto)**

**POR EL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA PARA LA CONSERVACION CULTURAL, HISTORICA, ARQUITECTONICA Y DE ESPACIO PUBLICO EL PREDIO DENOMINADO SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE CHIA – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1551 de 2012 , el Acuerdo Municipal 17 de 2000 y el Acuerdo Municipal 17 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 315 de la constitución Política núm. 1º señala que es atribución del Alcalde "*cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo*".

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia así como el literal d) numeral 1º del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 consagran como atribución de los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del Municipio.

Que La Constitución Política en sus Artículos 1 y 2 señala la prevalencia del Interés General sobre el particular y los fines del estado de servir a la comunidad, asegurar la convivencia pacífica, promover la prosperidad y la vigencia de un orden justo.

Que el Artículo 58 de la Constitución Política, Modificado por el Acto Legislativo No.1 de 1999, por razones de utilidad pública e interés social hace prevalecer para todos los efectos el interés general sobre el particular y determina la función ecológica y social de la propiedad, definidos por el legislador, por tal razón podrán adelantarse procesos de expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa.

Que la Ley 388 de 1997, establece los términos para la adquisición de bienes por enajenación voluntaria y la expropiación judicial, para los bienes declarados de utilidad pública o interés social, los procedimientos de enajenación voluntaria y determina los mecanismos para fijar los precios de los inmuebles, los procedimientos de adquisición.

Que el artículo 58 Ley 388 de 1997 dispone que para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles urbanos y suburbanos para destinarlos entre otros fines los consagrados en los literales f) y h) para la ejecución de proyectos de ornato, turismo y deportes, así como de preservación del patrimonio cultural y natural de interés nacional, regional local, incluidos el paisajístico, ambiental, histórico y arquitectónico.

Que de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT vigente, dentro del Capítulo 2. TRATAMIENTO DE LOS USOS DEL SUELO URBANO, Subcapítulo 1. ASPECTOS GENERALES, Artículo 60. Cesiones 60.1 Cesiones Tipo A "Dada la función pública del urbanismo el municipio deberá dar prelación al espacio público sobre los demás

*Ahora Si / Trabajando Juntos Por Chia*

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802  
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

usos del suelo, por tanto las cesiones tipo A, será la porción de terreno transferido por el urbanizador al municipio a título gratuito mediante una escritura pública de cesión según la normatividad de Banco Municipal Inmobiliario o quien haga sus veces."

Que el Municipio de Chía para cumplir con los fines esenciales del Estado debe garantizar a sus habitantes el suelo efectivo para el Espacio Público; por tal razón se requiere adquirir zonas que se destinen a desarrollar los planes, programas y proyectos contenidos en el Acuerdo 17 del 2012 por el cual se aprobó el Plan de Desarrollo denominado "Chía, Territorio Inteligente e Innovador"

Que el predio denominado el SANTA RITA ubicado en la Calle 16 N° 4-61 del municipio de Chía, propiedad de DE ZUBIRIA MONTOYA ASESORIAS E INVERSIONES SANTA RITA S. EN C. identificada con el N.I.T. 860.071.939-4, representada legalmente por CECILIA MONTOYA DE ZUBIRIA, IDENTIFICADA CON Cedula de Ciudadanía N0. 20.004.733 De Bogotá, predio identificado con cédula catastral No. 01-00-0091-0011-000 y cuyos linderos se encuentran en la escritura Pública N° 4928 del 19 de Abril de 2012 de la Notaria Veintinueve del Circulo de Bogotá D.C. El predio se encuentra ubicado dentro de la zona de área Residencial Urbana (ARU), según obra en el Artículo 96 del Acuerdo 17 de 2000 (Plan de Ordenamiento Territorial)

El procedimiento de declaratoria de utilidad pública e interés social del predio descrito se desarrollará de acuerdo con lo contemplado en los artículos 58 a 71 de la Ley 388 de 1997 y sus normas concurrentes de la Ley 9 de 1989, lo que llevará a la Administración Municipal a proseguir el trámite subsiguiente a partir de la negociación directa del inmueble para su adquisición voluntaria o por enajenación forzosa en los términos legalmente permitidos.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde de Chía.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese de utilidad pública con destinación a **CONSERVACION CULTURAL, HISTORICA, ARQUITECTONICA Y DE ESPACIO PUBLICO** el inmueble ubicado en: La Calle 16 N° 4 -61 predio denominado Santa Rita de propiedad de **DE ZUBIRIA MONTOYA ASESORIAS E INVERSIONES SANTA RITA S. EN C.** con NIT: 860.071.939-4; predio Identificado con la cédula catastral No. 01-00-0091-0011-000 y Matrícula Inmobiliaria 50N-455599.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Iniciar el trámite para adquirir el inmueble mencionado en el artículo anterior bien sea por enajenación voluntaria o forzosa.

**ARTICULO TERCERO°.** Oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, para que efectuó la inscripción en el folio de matricula numero 50N-455599, la afectación que mediante el presente Acto Administrativo se realiza al Inmueble identificado en el Artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO°:** Notificar el presente acto administrativo al propietario y/o poseedor del inmueble relacionado en el Artículo 1° del presente Decreto .

DS

*Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía*

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802  
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar las determinaciones adoptadas en el presente Decreto al Banco Inmobiliario del Municipio de Chía, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los Veintidós (22) del mes de Agosto de dos mil trece (2013).

  
**GUILLERMO VARELA ROMERO**  
Alcalde Municipal

EL ÁREA DE DIVULGACION Y FRENDA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA CERTIFICA QUE EL DECRETO N.º 49 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2013 FUE PUBLICADO EL DIA 22 DE AGOSTO DE 2013.

Proyectó: Nancy Agudelo, Profesional Universitaria del BIM  
Revisa: Arquitecta Luz Nancy Reyes Pulido, Gerente IVIS  
Aprobó: Luz Aurora Espinoza Tobar, Jefe Oficina Asesora Jurídica.



YAMILI BOJA MORALES GAITAN  
Jefe Oficina Asesora de Prensa

*Ahora Si! Trabajando Juntos Por Chía*

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802  
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co

